



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Norcy Esther Olivera Gómez en representación de Charol Sofía y Yeison Andrés Ramos Olivera
Demandado	José Eudes Ramos Peña
Radicación	50001 31 10 003 2017 00323 00
Asunto	Acepta sustitución
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo allegado visto en *17AllegaMemorial y 8 y 19SustituciónPoder*, se **DISPONE**:

Reconózcase y téngase a la estudiante de derecho **Valentina Páez Borrero** como apoderada sustituto de la parte demandante en los términos y forma indicada en el poder de sustitución otorgado por el estudiante de derecho **Santiago Tovar Benjumea**, bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del CGP.

Indicar a la apoderada de la parte actora al correo electrónico valentina.paez@academia.unimeta.edu.co los canales virtuales con los que cuenta el juzgado para revisión de los expedientes y las decisiones tomadas, entre las que se encuentra acta de audiencia celebrada el 27 de junio de 2019 (*Pág.159 a 160-01CuadernoEjecutivoAlimentos*) y se abstenga de reiterar solicitudes como las vistas en *17AllegaMemorial y 18 y 19SustituciónPoder*.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 41 del 18/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria